

República de Colombia (Bogotá)

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año VIII. Vol. VIII. Febrero 1.º de 1913 Números 1.º 2.º

EL PRIMADO, LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS

DE COLOMBIA

AL CLERO Y A LOS FIELES

Por segunda vez, carísimos hijos en Nuestro Señor Jesucristo, la Providencia divina nos ha concedido el señalado favor de congregarnos en esta ciudad, previa la bendición de Nuestro Beatísimo Padre el Papa, para tratar, en paz y caridad, de los asuntos que interesan al bien de la Iglesia y a la santificación de las almas. Hemos comenzado y proseguido nuestras tareas en la seguridad de que, unidos por obra y con el auxilio del Espíritu Santo, ninguna hostilidad podía turbarnos; y con la fundada esperanza de hallar, en la uniformidad de miras y concordia de voluntades, lo más conducente al bien de la muy amada porción del rebaño de Cristo, que nos está encargada.

Ha sido nuestro primer cuidado, carísimos hermanos, reflexionar sobre nosotros mismos y sobre la excelsa misión que desempeñamos; y ahondando en estas consideraciones, hemos recordado que al Obispo le convienen aquellas palabras del Real Profeta: *Yo tengo preparado en un hombre poderoso el socorro; y he ensalzado a aquel que escogí de entre mi pueblo. Le acompañarán mi verdad y mi clemencia: y en mi Nombre será exaltado su poder* (1). No es por tanto la gloria temporal ni el poder humano lo que Dios otorga a los Prelados de su Iglesia, porque a quien así enaltece sobre los pueblos, no es príncipe terreno; ni es profeta que alcanza a entrever los esplendores del Hijo del Altísimo, sino perfecto sacerdote que hace bajar del cielo al Hijo de Dios; y, según la profunda expresión del apóstol San Pablo, es *dispensador* del mismo Dios. Si aquel ministro de quien hablaba el salmista era vocero de la verdad y mensajero de la misericordia, con razón mucho mayor lo será también, el pontífice y ministro de la nueva Ley, pues representa al León de Judá y al Cordero sin mancha que se inmola para borrar los pecados del mundo y rescatar al humano linaje.

Tan íntimamente arraiga en el alma cristiana la certidumbre de que no es otra la misión del Obispo, que durante veinte siglos han co-

(1) Ps. LXXXVIII, 20, 25.

rrido los fieles en pos de los Jefes de la Iglesia, en quienes hallan autoridad y gloria incomparables. Hoy todavía, no obstante el espíritu de rebelión que invade la sociedad humana, los pueblos se agrupan en torno de sus pastores y les repiten, ora con aclamaciones de alborozo, ora con actos de religiosa obediencia, lo que un día dijeron a Cristo los Apóstoles por boca de Pedro: *A quién iremos? Tenéis palabra de vida eterna* (1). Es que el Episcopado católico sobresale como manifestación clara de la fortaleza y de la gloria del Señor, y brilla como rayo de esperanza entre las angustias y miserias de la época presente.

La sublime misión que hemos recibido, nos impone el deber de practicar primero la doctrina que os enseñamos para que logréis bienestar en el tiempo y dicha perfecta en la eternidad. El trabajo asiduo y la oración incesante, he ahí, en síntesis, lo que a todos nos importa sobremanera.

*
* *

De la ley del trabajo impuesta por Dios a nuestros primeros padres en castigo de su prevaricación, no está exento ningún hombre; pero esa ley no sólo expresa el sometimiento a rudas y materiales labores para no carecer del sustento diario.

(1) Joan. vi, 69.

Además de las fuerzas físicas hemos recibido los hombres, maravillosas potencias espirituales; y no ciertamente para que éstas permanezcan en nosotros inactivas, ni para que las usemos con el intento de facilitarnos pasajeros goces, o lo que sería peor, deleites culpables. Seremos responsables delante de Dios y de nuestros prójimos si colocamos debajo del celamin, como lo dice Jesucristo, la luz que hay en nosotros; o si por desidia o desaliento no cooperamos eficazmente a la difusión de la verdad y del bien, valiéndonos de los dones con que el Señor nos ha enriquecido. Refiérese de modo especial esta doctrina a nosotros los Prelados de la Iglesia, y así nos lo persuade el ejemplo de San Pablo, quien habiéndose visto en peligros y trabajos sin cuento, y teniendo sobre sí las ocurrencias de cada día por la solicitud y cuidado de todas las Iglesias (1), no se gloriaba de predicar el evangelio pues creíase obligado a ello por necesidad; antes afirmaba que se llamaría desventurado si no lo predicara (2). Siguiendo tales huellas, no nos cansaremos de enseñaros la verdadera doctrina, apartaros de las falsas y perniciosas, demostraros cuál es el león rabioso que ronda en torno vuestro buscando a quién devorar, o aquel otro embozado enemigo de

(1) II Corinth. XI, 23 seq.

(2) I Corinth. IX, 16.

Cristo, que so pretexto de virtud y de beneficencia, maquina secretamente en la oscuridad contra Dios, contra la Iglesia y contra la sociedad. Nos llamaríamos también desventurados si no os prohibiéramos prestar oídos a los numerosos embaucadores que han dado en profanar los nombres de ciencia, progreso y libertad, mencionándolos públicamente para infiltrar oculta-mente el error y propagar el vicio y la corrupción; o si no os indicáramos los medios más aptos para evitar el mal y alcanzar el bien, como son: la enseñanza metódica de nuestra santa religión; el trabajo perseverante para que el orden y la justicia imperen en el hogar doméstico, en los talleres y fábricas y en los establecimientos de comercio, lugares no raras veces manchados con los crímenes inherentes al codicioso deseo del lucro, a las ganancias ilícitas y a los pecaminosos placeres.

Lo que acabamos de decir indica muy a las claras cuáles han sido las materias de que hemos tratado en las dos Conferencias Episcopales, para cumplir con el sagrado deber de trabajar en bien de las almas y de la sociedad religiosa y civil. Las resoluciones que hemos tomado, verán pronto la luz pública y servirán para poner de manifiesto nuestro celo pastoral, y para estimularos y animaros a trabajar también en el campo que el Señor os ha deparado, pues so-

bre vosotros pesa asimismo la ley del trabajo y debéis cumplirla no sólo en cuanto se refiere a la salvación y santificación propias, sino al provecho y socorro espiritual y corporal del prójimo. De aquí que insistamos en rogaros con encarecimiento que prestéis asidua y generosa ayuda a todas las obras de la ACCION SOCIAL CATOLICA, sea que tengan por fin inmediato la propagación del evangelio entre los infieles, como las MISIONES; sea que se enderecen a la instrucción de los cristianos ignorantes, como los CATECISMOS; o al alivio de los que padecen enfermedades, hambre y miseria, como las CONFERENCIAS DE SAN VICENTE DE PAUL. Secundad y proteged estas obras ya establecidas, y trabajad por establecer otras que favorezcan a los que, arrastrados por peligrosas seducciones o esclavizados por los vicios, se hallan en riesgo inminente de perderse para siempre. Ninguno de vosotros ignora cuán vasto es, por desgracia, el campo del mal y del pecado, y cuán terribles serán los reproches con que Dios justiciero afrentará a los que miraron con indolencia las ajenas desgracias, y, poseídos de egoísmo, no pensaron sino en vivir vida ociosa y regalada.

* *

Harto sabéis, carísimos hermanos, que Dios nos crió para conocerlo, hacerle reverencia,

amarlo y servirlo acá en la tierra, y mediante esto, salvar nuestra alma. No a otro fin hemos de enderezar nuestros pensamientos, palabras y acciones. Mas, de este fin aléjanos una violenta inclinación al mal, originada en nosotros del pecado de Adán, nuestro primer padre. Quejábase San Pablo de esta funesta proclividad cuando decía: *Bien conozco que nada de bueno hay en mí, quiero decir en mi carne. Pues aunque hallo en mí la voluntad para hacer el bien, no hallo cómo cumplirla; no hago el bien que quiero; antes bien, el mal que no quiero* (1). Y si el Apóstol de las gentes confesaba de manera tan humilde sus flaquezas y penas, qué mucho, pues, que nosotros experimentemos también esa cruel y constante oposición entre los apetitos de la naturaleza depravada y las incontenibles aspiraciones al bien. A domeñar aquellos apetitos y a realizar estas aspiraciones, ayúdanos poderosamente el Señor con su gracia y con sus divinas enseñanzas. Y no sólo nos ayuda de esta suerte, sino que nos manda vencer los obstáculos que se oponen a la salvación de nuestra alma. No nos quita el libre albedrío, pues podemos merecer el cielo, obedeciendo la ley de Dios, o precipitarnos en el infierno, no contrariando la ley del pecado. Al

(1) Rom. VII, 18, 19.

considerar San Pablo la posibilidad de elegir entre la vida y la muerte, sintióse poseído de santo temor y exclamó: *¡Oh qué hombre tan infeliz soy yo! ¿quién me libertará de este cuerpo de muerte?* Y añadió luego: *Sólamente la gracia de Dios por los méritos de Jesucristo Señor Nuestro* (1). Hé ahí, carísimos hermanos, la grande esperanza de los que aún vivimos expuestos al peligro de pecar, porque la gracia divina ilumina nuestro entendimiento y fortalece nuestra voluntad para cumplir los deberes de hijos de Dios. Corresponder a esta gracia y no abusar de ella, es beneficio insigne que únicamente Dios puede otorgarnos, pues *EL es el que obra o produce en nosotros por puro efecto de su buena voluntad, no sólo el querer, sino el ejecutar* (2). Y si es verdad, como en realidad lo es, que nada podemos sin el socorro divino, ya se comprende cuán necesitados estamos de acudir al trono de la gracia para implorar misericordia y auxilios oportunos. Echa-se de ver aquí la excepcional importancia de la oración, visto que ella no es sino la confesión de la indigencia que espera.

La oración es el medio infalible de obtener la gracia; es la fuerza del hombre contra

la tentación y el mejor consuelo en las amarguras de la vida. No es maravilla, pues, que vuestros padres en la fe os conjuremos a orar sin intermisión, y con fervor tanto mayor, cuanto más graves y apremiantes son las necesidades que nos aquejan. Acudid, amados hermanos, a la Santísima Virgen, Nuestra Augusta Reina y Madre. Ella oirá siempre los ruegos de los que la invocan y hará valer en favor nuestro la omnipotencia suplicante que le compete como a Madre de Dios. Conformándonos con los deseos del Sumo Pontífice, os recomendamos muy de veras la recitación, ya pública, ya privada del Santísimo Rosario. Esta devota práctica ha sido en todo tiempo arma formidable contra los enemigos de Dios y de la Iglesia, y fuente perenne de copiosas gracias. Sea esta la ocasión de anunciaros un fausto acontecimiento que, a buen seguro, llenará de alegría vuestros corazones: Nuestro Beatísimo Padre el Papa Pío X, quiere que, en su nombre, sea coronada solemnemente la imagen milagrosa de Nuestra Señora de Chiquinquirá, tan venerada en todas nuestras Diócesis. Siendo la mencionada advocación, el título de uno de los más célebres santuarios de la Santísima Virgen en nuestra Patria, por demás será advertiros que debéis poner a contribución vuestros esfuerzos y cooperar con limosnas, a fin de que la fiesta

(1) Rom. VII, 24, 25.

(2) Philip. II, 13.

de la coronación se celebre con la mayor pompa y solemnidad.

Levantemos aún más los ojos y miremos la sacratísima humanidad de Cristo Nuestro Redentor. Veamos cómo nos muestra su adorable Corazón y pensemos en aquellas palabras que dijo a la Beata Margarita María Alacoque: "Hé aquí el Corazón que tanto ha amado a los hombres, y que es tan poco amado por ellos." Meditemos en esta queja del amor infinito no correspondido, gustemos la ternura indefinible que ella encierra, y poniendo la mano sobre nuestro pobre corazón, preguntémonos si no hemos contristado el Corazón de Jesucristo. Responderán entonces los deseos fervientes de desagravio, los actos de amor penitente, las peticiones de perdón y los propósitos eficaces de enmienda de la vida. Y como en los tiempos que alcanzamos, el vicio ha cobrado extraordinario y general predominio, habemos menester la misericordia infinita del Señor. Pidámosla al Eterno Padre, pero por mediación de su Hijo Unigénito, cuyo corazón abierto por la lanza, clama en beneficio nuestro. El Padre nada niega al Redentor *que puede perpetuamente salvar a los que por medio suyo se presentan a Dios, como que está siempre vivo para interceder por nosotros* (1).

(1) Hebr. VII, 25.

No os causará, pues, extrañeza que insistamos en exhortaros a recurrir confiadamente al Sacratísimo Corazón de Jesús. A EL fueron consagradas de modo solemne y en horas de suprema angustia, las personas y las familias de nuestras Diócesis, y nuestra Patria entera. Réstanos ahora hacer con nuestras plegarias, dulce violencia al Deífico Corazón, para obtener el remedio de nuestras necesidades públicas y privadas.

Dice Cristo Nuestro Señor que cuando no se oye la voz de los discípulos, *las mismas piedras darán voces* (1); y estas palabras bien pueden tener su cumplimiento entre nosotros, ya que el templo que Colombia está levantando por VOTO NACIONAL al Sagrado Corazón de Jesús, habrá de ser elocuente testimonio de la fe de nuestro pueblo, y homenaje de adoración y amor tributado por la República al Salvador del mundo. Urge sí, que vuestras oblaciones aumenten y se multipliquen, a fin de acabar pronto la obra en cuya terminación están comprometidos el honor y la piedad de nuestra Patria.

Ahora bien: ninguna ocasión más propicia al fervor y poder de la oración, que el momento sobremanera precioso en que, alimentándoos del cuerpo y de la sangre de Jesucristo, vivís

(1) Luc. XIX, 40.

vida divina. Dueños entonces del Corazón divino que palpita sobre vuestro corazón, subyugaréis la tiranía de las pasiones, sanaréis de vuestras enfermedades y obtendréis esa hermosa salud del alma que os hará aptos para caminar alegremente por el sendero de la perfección. Con razón el Padre común de los fieles invita a todos sus hijos a acercarse con frecuencia y aun diariamente al divino Banquete, y quiere que de él participen los niños, en llegando al uso de la razón. No podía ser de otra manera, porque con la recepción digna de la sagrada Eucaristía, el alma se llena de gracias y recibe la más rica prenda de la felicidad eterna.

*
* *

Un grupo de jóvenes católicos ha propuesto la celebración de un CONGRESO EUCARÍSTICO NACIONAL, y el propósito ha merecido general aplauso. La devoción de los fieles a Jesús Sacramentado, muéstrase de modo palmario en los millares de firmas que suscriben las peticiones que con el fin indicado hemos recibido de los diversos lugares de la República. Plácenos sobre todo extremo esta valiosa manifestación de piedad, y no hemos vacilado en dar forma al proyecto del CONGRESO, como lo veréis en el Decreto que acabamos de dictar, y que servirá de comienzo y de norma a la rea-

lización de un hecho que excitará los corazones católicos a la resuelta profesión de la fe, al ejercicio de las virtudes cristianas y a la práctica de la caridad con el prójimo. Al invitaros formalmente, hermanos carísimos, al CONGRESO EUCARÍSTICO, esperamos que acataréis nuestro llamamiento entrando a la parte en la celebración de aquellas solemnidades, de la manera que se os comunicará oportunamente.

En este año cúmplase el décimosexto centenario de la publicación del célebre edicto por el cual Constantino otorgó la paz y la libertad a la Iglesia, después de tres siglos de persecución. Presagio de esa paz fecunda en bienes para la Religión y para el Imperio, fue la maravillosa aparición de la Cruz en el cielo, cuando hallándose Constantino a las orillas del Tíber empeñado en batalla contra Majencio, oyó una voz que le dijo: "Con este signo vencerás." Constantino adornó su estandarte con la Cruz, triunfó de sus enemigos, y el mundo entero entró en nueva era de progreso moral y material.

Parece, carísimos hermanos, que la historia se repite: hoy cuando el enemigo infernal ha suscitado terribles guerras entre las Naciones, y cuando nos vemos asediados por males incalculables, Dios Nuestro Señor está diciendo a los grandes y a los pequeños, a los poderosos y a los débiles, que la Cruz de Cristo libraré al gé-

nero humano de la degradación y de la ruina. Y este triunfo no será real, sino cuando la Cruz adorne las sienes del Rey o del Soberano, la bandera nacional, el escudo del guerrero y el pecho de todos los hombres. Hé ahí lo que deseamos vehementemente para nuestra amada Patria; y por eso queremos que la ley santa de Dios, reconocida por nuestras cristianas instituciones, sea fiel y generalmente obedecida. La observancia de la ley divina es el mejor sostén de la autoridad, de la paz y de la concordia entre los ciudadanos. Hacemos votos fervientes porque la Santa Cruz, insignia del cristiano, aparezca siempre sobre vuestro pecho, en prueba de que la fe os guía, la esperanza os alienta y la caridad os une como hijos de un mismo Padre que está en los cielos.

En prenda del paternal amor que os profesamos en Cristo, os impartimos la santa bendición, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Hallándonos aún reunidos en Conferencia episcopal hemos venido en disponer:

1.º Promulgamos por un año, hasta el miércoles de ceniza del año 1914, en nuestras respectivas Diócesis, el Indulto relativo al ayuno y a la abstinencia, en el modo y términos de nuestro anterior edicto de 1912.

2.º Renovamos las demás disposiciones contenidas en el edicto mencionado.

3.º La presente carta pastoral será leída públicamente en todas las iglesias y capillas de nuestras Diócesis, el primer día festivo después de su recepción, a la hora de misa.

Dada en Bogotá, el seis de Enero de mil novecientos trece.

✠ BERNARDO, ARZOBISPO DE BOGOTÁ.

✠ MANUEL JOSE, ARZOBISPO DE MEDELLÍN.

✠ MANUEL ANTONIO, ARZOBISPO DE POPAYÁN.

† ESTEBAN, OBISPO DE GARZÓN.

† EVARISTO, OBISPO DE PAMPLONA.

† ISMAEL, OBISPO DE IBAGUÉ.

† GREGORIO NACIANCENO, OBISPO DE MANIZALES.

† EDUARDO, OBISPO DE TUNJA.

† MAXIMILIANO, OBISPO DE ANTIOQUÍA.

† FRANCISCO CRISTÓBAL, OBISPO DEL SOCORRO.

† HELADIO, OBISPO DE CALI.

† JOSE MARIA, OBISPO DE AUGUSTÓPOLIS Y VICARIO APOSTÓLICO DE SAN MARTÍN.

† MOISES, OBISPO DE MAXIMOPOLIS.
Fr. SANTOS BALLESTEROS, VICARIO APOSTÓLICO DE CASANARE.

CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA

CONCLUSIONES, RESOLUCIONES Y NORMAS.

Nosotros el Arzobispo Primado, los Arzobispos, Obispos y Vicarios Apostólicos de Colombia, reunidos en Conferencia, después de implo-
rar las luces del Espíritu Santo *que nos ha instituido Obispos para apacentar la Iglesia de Dios* (1), habiendo cumplido las instrucciones comunicadas por el Exmo. Señor Delegado Apostólico a nombre de la Santa Sede en nota de 23 de septiembre de 1911, venimos en declarar por el presente Decreto, ratificadas y promulgadas las disposiciones dictadas por la Conferencia episcopal en sus sesiones de 1908, 1912 y 1913.

Desde la fecha del presente Decreto quedan vigentes en todo el territorio de nuestras Diócesis las disposiciones de la CONFERENCIA EPISCOPAL, las cuales declaramos obligatorias para el Clero y los fieles sujetos a nuestra jurisdicción.

En todos y en cada uno de los archivos diocesanos, parroquiales, y de las iglesias pú-

(1) Act. Apost. Cap. XX, 28.

blicas téngase un ejemplar impreso de la CONFERENCIA EPISCOPAL, ejemplar que se anotará en el inventario y que se presentará en las visitas pastorales.

Dado en Bogotá a veinte de enero de mil novecientos trece.

- ✚ BERNARDO, Arzobispo de Bogotá.
 - ✚ MANUEL JOSÉ, Arzobispo de Medellín.
 - ✚ MANUEL ANTONIO, Arzobispo de Popayán.
 - † ESTEBAN, Obispo de Garzón.
 - † EVARISTO, Obispo de N. Pamplona.
 - † ISMAEL, Obispo de Ibagué.
 - † GREGORIO NACIANCENO, Obispo de Manizales.
 - † EDUARDO, Obispo de Tunja.
 - † MAXIMILIANO, Obispo de Antioquia.
 - † FRANCISCO CRISTOBAL, Obispo del Socorro.
 - † HELADIO Obispo de Cali.
 - † JOSE MARIA, Obispo de Augustópolis y Vicario Apostólico de San Martín.
 - † MOISES, Obispo de Maximópolis.
- Fr. SANTOS BALLESTEROS, Vicario Apostólico de Casanare.

ACCION SOCIAL CATOLICA

Nuestro Padre Santo León XIII, hacia los últimos años de su pontificado previó, con claridad el nuevo rumbo que tomaría la moderna sociedad y aun presencié los primeros acontecimientos y las primeras luchas entre patrones y obreros. Más aún, medió como árbitro de paz y lanzó el programa que la Iglesia debía desarrollar para prevenir los futuros sacudimientos del pueblo, promovidos por el socialismo. Por desgracia, no se prestó a la voz del Pontífice la atención que merecía, ni se creyeron tan graves los males que empezaban. La frase de León XIII: "Id al pueblo" vino a ser en la práctica el lema de los socialistas. Los católicos no dieron mayor importancia a ese movimiento que crecía de día en día, y sólo cuando vieron que al lado del bienestar material se iba des-cristianizando al pueblo y alejándolo de la Iglesia con doctrinas antisociales y antirreligiosas; y más, cuando vieron encendidos odios mortales entre las clases superiores y las masas, con su cortejo de opresión por parte de aquellas y de desquite por parte de éstas, sólo entonces los católicos comprendieron el error y entraron por el camino de las rectificaciones. A este propósito citaremos aquí el juicio del R. P. Pa-

vissich en su obra: *La acción católica*. Dice así: "A este punto hemos llegado hoy. El socialismo avanza amenazador, gigantesco, universal, cada vez más popular, cada vez más solidario y mejor organizado, con el decidido propósito de ordenar y agguerrir a los proletarios de todo el mundo, formando un solo ejército de todos ellos; esperando con admirable paciencia el momento en que la inmensa superioridad numérica, el rigor de la disciplina y la táctica de sus caudillos le aseguren infaliblemente la victoria; dispuesto hasta verter la sangre de sus propios secuaces para aumentar el número de las víctimas y de los mártires, antes que arriesgar o siquiera diferir el éxito final con tentativas imprudentes o prematuras.

"Es el momento presente el más fatal de la historia del género humano. Desde sus orígenes hasta hoy, no se había encontrado el mundo ante el enigma de la revolución social que se aproxima para entregar los Estados civiles al proletariado victorioso, mientras las clases dominantes y los partidos que ejercen el poder tienen que reconocerse impotentes para impedirla.

"O ha llegado la última hora para la sociedad civil, después de la cual no puede venir sino la barbarie y el caos, o la civilización tie-

ne que apelar al único remedio que puede salvarla.

“Pero si la sociedad humana no está condenada a perecer en la barbarie. ¿Cómo contener al monstruo que se dispone a devorarla? ¿Cómo dominarlo si no son bastante para ello las concesiones, ni las razones, ni la violencia? ¡Hé aquí el enigma! ¡Hé ahí la verdadera cuestión social! Nunca se ha visto obligada la humanidad a contestarme una pregunta de cuya respuesta depende la ruina o resurrección de la sociedad civil.

“Sólo un remedio hay contra la plaga; sólo un dique contra el torrente; sólo un baluarte contra el anarquismo: la vuelta al cristianismo bajo la acción restauradora de la Iglesia. Sólo el freno de la moral, aplicado a los intereses materiales, puede restablecer el equilibrio social destruido; sólo así puede reivindicarse el proletariado de la opresión del capitalismo; porque reduciéndose las exigencias de entrambos en la justa medida de la caridad y de la justicia, resultará la paz social y la fraternidad universal.

“Y siendo la propaganda práctica del socialismo la que atrae, seduce y conquista con esperanzas insensatas, y engañosas promesas al pueblo cristiano, alistándolo en sus banderas y haciéndolo entrar en su organización universal,

es preciso que la propaganda, también práctica, católica, le arranque la presa de las garras, impidiéndole apoderarse del pueblo y asegurarse el concurso de las generaciones presentes y futuras. Mediante la acción y la organización de la propaganda católica, hay que ganarse al pueblo haciéndolo cooperar en la obra de la restauración cristiana.”

Nada tiene de raro, que uno de los primeros actos de Nuestro Padre Santo Pío X haya sido el recordar a los católicos la necesidad de organizar la Acción Popular Católica, como lo hizo en el *Motu proprio* de 18 de diciembre de 1903, o sea cuatro meses después de su elevación al Pontificado. En este documento extractó en 19 artículos lo que había dicho León XIII.

Dos años más tarde, el 11 de junio de 1905, insiste sobre el mismo asunto en su carta *Il fermo proposito*, al Episcopado italiano. En ella se dice claramente que son muy caras a su corazón las obras de Acción Católica, y que es íntimo el deseo de verlas promovidas y sólidamente establecidas.

En seguida, circunscribiéndose a la Acción Católica en el orden temporal, llama con empeño y de una manera especial la atención hacia el gremio obrero y agrícola para mejorar su condición económica por medio de instituciones proporcionadas.

Mención especial merece la exhortación que nos dirigió el Padre Santo, cuando recibió nuestro *Trabajo sobre Acción Social*, elaborado en la Conferencia de 1908. "Motivo de gozo ha sido para Nós, dice, el que la reciente reunión de los Obispos de Colombia, fuera de otros bienes que ha traído a la sociedad civil y a la religiosa, haya llamado la atención de los Prelados hacia un punto al cual según lo demanda la condición de los tiempos presentes, deben encaminarse los esfuerzos de los católicos. Habeis juzgado sabiamente que es el caso de que ellos acudan al pueblo, hoy no solamente afligido de la miseria, sino expuesto a graves peligros, para prestarle auxilio por medio de aquel linaje de instituciones nacidas de la caridad cristiana y conocidas con el nombre de Acción Católica Social." Nos habla luego el Pontífice del peligro que corremos de que los impíos perviertan las clases desvalidas y alejen sus corazones de la Iglesia, haciéndola aparecer maliciosamente como indiferente a la suerte de los pobres; y señala como medio para resistir a esas maquinaciones, la institución de las sociedades de obreros, las cajas rurales, las asociaciones de mutuo auxilio, para favorecer en los obreros el hábito del ahorro y subvenir a las desgracias que suele ocasionarles el trabajo. Concluye el Padre Santo exhortándonos con estas palabras: "Al implantar entre

vosotros, como lo intentáis, la Acción Católica Social, os hacéis, Venerables hermanos, patronos de una causa insigne, a saber, la causa de aquellos a quienes oprime la adversa fortuna y de quienes, por divino consejo, estáis constituidos en padres y ayudadores. Tened por cierto que cuantos desvelos empleáis en tal causa, estarán bien empleados y que, mereciendo así bien de la Religión y de la Patria, representaréis dignamente al Buen Pastor que pasó haciendo el bien."

Estamos presenciando diariamente cómo la impiedad apela a todos los medios posibles para apoderarse del pueblo; los impíos saben muy bien que el porvenir es de quien se gane al pueblo, y que éste se inclina a quien se codea con él y se interesa por su suerte. Entre nosotros el movimiento hacia la apostasía ha empezado ya bajo la dirección del movimiento masónico, protestante, impio y aun socialista que se hace sentir. Aplazar para más tarde la Acción Católica Social, so pretexto de que el pueblo todavía es católico, sería exponeros a correr la suerte de otros pueblos, donde la clase obrera ha sido arrebatada a la fe por la organización socialista, hasta tal punto, que hoy se ha hecho difícil su conversión.

Además nos ha impulsado al establecimiento de la Acción Católica Social en Colombia, el ejemplo y los frutos alcanzados en otras nacio-

nes, especialmente en Alemania y Bélgica. En esta nación sobre todo, se ve realizado el ideal de la Iglesia: el bienestar material de la clase obrera corre parejas con su moralidad y religiosidad, y puede decirse que la Iglesia es dueña de los destinos de esta nación tan próspera, porque es dueña del pueblo. Pero para llegar a ese grado de bienestar, el Episcopado, el clero y los católicos de Bélgica llevan más de veinte años de acción católica social. La experiencia demuestra igualmente la eficacia de este medio aun tratándose de pueblos en los cuales la clase obrera está alejada de hecho de la Iglesia. Prueba de ello es la transformación que en tan corto tiempo ha logrado el Ilmo. Señor de la Guarda, Obispo de Barcelona. Esta ciudad no es ya la Barcelona de la semana roja, con su Concejo socialista, sino que vuelve a tomar su carácter de la católica Barcelona, con mayoría de católicos en el Concejo, gracias al celo de su Obispo, quien recorre las fábricas fundando instituciones sociales y anda por las calles y alamedas con su cortejo de obreros.

En vista de estas consideraciones, exhortamos de un modo especial, al clero y a los seglares católicos de nuestras Diócesis, para que cooperen decididamente al desarrollo de nuestro plan de Acción Católica Social que implantaremos en nuestras Diócesis en la forma siguiente:

I.—*Fin de la acción social*—La acción social católica se propone como fin de sus trabajos, el conservar al pueblo en la fe y en las sanas costumbres, y el atraer a los extraviados y viciosos al buen camino, para, de ese modo, conservar la paz social y procurar la salvación de las almas.

II.—*Medios de la acción social católica*.—Todos ellos se reducen a instituciones de carácter económico, que tienen por objeto mejorar la condición económica de las clases trabajadoras, o sea procurarles el mayor bienestar temporal, compatibles con sus deberes cristianos, exigiéndoles a trueque de estos servicios, la moralidad y el cumplimiento de sus deberes religiosos.

El segundo medio será la instrucción y educación cristiana que se dará a los obreros y a sus hijos, procurándoles el aprendizaje y perfeccionamiento en las artes u oficios y educándolos simultáneamente por medio de instrucciones o conferencias morales y religiosas.

III.—Como medios prácticos establecemos por ahora los siguientes:

1.º—Cada uno de los Prelados escogerá en su Diócesis al sacerdote que crea más apto para dedicarlo a las obras de Acción Social Católica, a fin de que venga a ser como el director diocesano de ellas bajo la dirección del Prelado. Procurará enviar dicho sacerdote a Bogotá para

que, bajo las órdenes de El Directorio de Acción Social, estudie prácticamente el mecanismo de la caja de ahorros, la vea funcionar, asista a las reuniones de obreros y estudie artículo por artículo el reglamento de dichas cajas, hasta hallarse en aptitud de fundarlas y dirigirlas.

2.º—El mismo sacerdote fundará la primera caja de ahorros en la capital de la Diócesis, y cuando ésta se halle regularmente, establecida, se trasladará a la población que más necesite de este medio para salvar o preservar la clase obrera; enseñará al párroco el mecanismo de la caja de ahorros, con su concurso fundará la caja, y cuando ésta funcione regularmente, procederá a hacer lo mismo en las demás parroquias que el Prelado le indique.

El Director diocesano visitará oportunamente las diversas cajas que vaya fundando, para corregir los defectos que puedan resultar.

3.º—Fúndese en los Seminarios una cátedra semanal de Acción Social Católica, para enseñar prácticamente a los estudiantes de Teología el mecanismo de estas instituciones.

4.º—Fúndese en Bogotá un Directorio compuesto de tres miembros que serán nombrados por el Ilmo. Señor Arzobispo Primado y cuyas funciones serán: a) Estudiar y aprobar los reglamentos para las diferentes instituciones sociales que quieran implantar los directores dio-

cesanos; como círculo de obreros, cajas rurales, dotales etc.; b)—resolver las dudas y dificultades que puedan presentarse a los directores; c)—indicar e introducir, a petición de los directores diocesanos, las obras más útiles de Acción Social Católica, y que puedan servir para instruirse en la materia.

5.º—Y para norma de todos, reproducimos las siguientes disposiciones de la Santa Sede:

1.—“A tenor de lo que enseña el Apóstol S. Pablo, *nemo militans Deo implicat se negotiis secularibus*. II. Tim. II. 4), fue siempre constante disciplina de la Iglesia, y sagrada ley que los clérigos no asumieran el desempeño de negocios profanos, sino en algunas circunstancias peculiares y extraordinarias y con el permiso legítimo. *Pues mirándose levantados de las cosas del siglo a un lugar más encumbrado*, según hace constar el Sagrado Concilio Tridentino, Sess. XXII, cap. I, De ref., conviene que cumplan diligentemente, entre otras cosas, las que *fueron copiosa y saludablemente sancionadas en orden a huir de los negocios seculares*.

Como, pues, con el favor de Dios hanse establecido en nuestros días en la sociedad cristiana tan multiplicadas obras en auxilio temporal de los fieles, sobre todo bancos, institutos de crédito, cajas rurales y de ahorros, aunque las debe en gran manera aprobar y fomentar

el clero, con todo, no debe hacerlo de tal suerte que le distraigan de los oficios de su condición y dignidad, le enreden en negociaciones terrenales y le expongan a las solicitudes, cuidados y peligros inherentes a tales objetos."

Por lo cual, a la par que Nuestro Santísimo Señor el Papa Pío X exhorta y ordena que el clero preste su cooperación y consejo a la fundación, tutela y fomento de esas instituciones, "prohibe terminantemente por el presente decreto que los ordenados *in sacris*, seculares o regulares, acepten el ejercicio, o aceptado lo retengan, de aquellos cargos que lleven consigo los cuidados, obligaciones y peligros que en sí entrañan, de la administración, cuales son los de presidente, director, secretario, cajero y otros semejantes. Estatuye, por tanto, y decreta Nuestro Santísimo Señor, que todos aquellos clérigos que al presente ejerciten dichos oficios, en el término de cuatro meses, a contar de la publicación de este decreto, los renuncien, no pudiendo en adelante ningún miembro del clero aceptar o ejercer cargo de este género, sin que antes hubiera alcanzado de la Santa Sede Apostólica peculiar licencia para ello" (Decreto de la S. C. Consistorial, de 18 de Noviembre de 1910).

"Ningún sacerdote o clérigo tome parte en ninguna obra que se substraiga a la vigilancia pastoral y a la acción de los Ordinarios" (Ins-

trucción de la S. C. de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios, de 27 de enero de 1902).

II. "Entraña grave peligro y detrimento para la disciplina y para la doctrina de la Iglesia la opinión de aquellos partidarios de todo cuanto huele a novedad, que juzgan se debe introducir también en la Iglesia cierta libertad, de suerte que restringida en algún modo la forma de la autoridad y vigilancia, sea lícito a los fieles secundar cada uno, un poco más la propia índole e inclinación" (Carta *Testem benevolentiae*, al Cardenal Arzobispo de Baltimore, de 22 de enero de 1899).

"Más que los simples fieles, deben los sacerdotes, y especialmente los jóvenes, mirar con horror este espíritu de novedad; y aunque sea sumamente de desearse que ellos vayan al pueblo, conforme a la voluntad del Padre Santo, deben, sin embargo, proceder en esto con la necesaria subordinación a sus superiores eclesiásticos, poniendo en ejecución las siguientes gravísimas advertencias hechas por el Augusto Pontífice, aun a aquellos que han merecido ya justos encomios por haber dado prueba de grande laboriosidad y espíritu de sacrificio en la acción popular cristiana: . . . 'Si deseáis, caros hijos . . . que en esta lucha formidable empeñada por las sectas anticristianas y por el reino de las tinieblas contra la Iglesia, la victoria

sea para Dios y para su Iglesia, es absolutamente necesario que combatáis compactos en grande orden y rigurosa disciplina, bajo las órdenes de vuestros amados superiores jerárquicos. No déis oídos a esos hombres nefastos, que llamándose cristianos y católicos, arrojan zizaña en el campo del Señor y siembran divisiones en la Iglesia, atacándola, y frecuentemente calumniando también a los mismos Obispos, puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios. No leáis sus opúsculos ni sus periódicos: un buen sacerdote no debe en ningún modo dar crédito a las ideas y licencioso lenguaje de esos tales. ¿Podría el sacerdote olvidar alguna vez que el día de su ordenación prometió solemnemente a su Obispo, ante el sagrado altar, *obediencia* y *reverencia*? Y sobre todo acordaos, caros hijos nuestros, de que la condición indispensable del verdadero celo sacerdotal y la mejor prenda de éxito en las obras a las cuales os consagráis para obedecer a los superiores jerárquicos, es la pureza y la santidad de la vida.' (Carta al clero francés, de 8 de septiembre de 1899).

“Igualmente, al tratar de la acción popular cristiana, los sacerdotes procuren hacerlo siempre con dignidad y sin poner en peligro el espíritu eclesiástico, del cual depende todo su prestigio y toda su fuerza. Las enseñanzas y los

decretos del Concilio de Trento sobre la vida y honestidad de los clérigos son hoy más que antes necesarios. 'A estas recomendaciones del Santo Concilio (escribía el Padre Santo en la citada carta al clero francés), las cuales deseáramos, amados hijos, esculpir en vuestros corazones, faltarían ciertamente aquellos sacerdotes que adoptasen en su predicación un lenguaje que no estuviese en armonía con la dignidad de su estado y la santidad de la palabra de Dios; que asistiesen a reuniones populares, donde su presencia no sirviese sino para excitar las pasiones de los impíos y de los enemigos de la Iglesia, y los expusiese a las más groseras injurias sin provecho de nadie y con grande admiración y acaso escándalo de los fieles piadosos; que adquiriesen los hábitos, los modos de vivir y obrar y el espíritu de los seglares. Sin duda la sal debe mezclarse con la masa que ha de preservar de la corrupción, pero al mismo tiempo debe sustraerse a ésta para no perder todo sabor y llegar a ser inútil, de forma que sólo sirva para ser arrojada y pisoteada en el camino. Del mismo modo el sacerdote, sal de la tierra, en el contacto que necesariamente tiene con la sociedad que lo rodea, debe conservar la modestia, la gravedad, la santidad, en su porte, en sus actos y en sus palabras, y no dejarse contaminar de la ligereza, de la

disipación, de la vanidad de las personas mundanas.' (Instrucción citada de la S. C. de NN. EE. Extraordinarios, de 27 de enero de 1902, IX, e).

III. "En las fundaciones de círculos, sociedades, etc. se tendrá sumo cuidado: 1.º de que los reglamentos particulares, programas manuales y otros documentos tengan un lenguaje y espíritu netamente cristiano; 2.º de que los estandartes y otras enseñas no tengan nada de común con los emblemas de origen socialista; 3.º de que los estatutos y reglamentos sean previamente examinados y aprobados por el Ordinario, sin cuya aprobación no podrá ninguna de las mencionadas instituciones presentarse ni reputarse como institución católica, merecedora de la confianza del clero y del laicato católico; 4.º de que todos los actos y palabras estén llenos del espíritu de Jesucristo, y que promoviendo ante todo el reino de Dios, procuren eficazmente el bien temporal del obrero y del pobre, y el incremento de la civilización cristiana. Y en aquellas cosas que exigen la previa autorización o licencia de la autoridad eclesiástica, ésta deberá ser avisada con anticipación, a fin de que pueda pesar las medidas y precauciones que haya de tomar. En suma, es voluntad de la Santa Sede, y lo exige la misma noción de la jerarquía eclesiástica, que el laicato católico no preceda sino que siga a sus Pastores,

quienes por su parte no dejarán de promover con todo empeño y particular solicitud la acción popular cristiana, tan necesaria en nuestros días y tantas veces recomendada por el Padre Santo. (Ibid. IV).

"Las suscripciones y colectas para obras de acción social y democrático-cristiana, están sujetas a la autoridad y vigilancia de los Ordinarios. (Ibid. V).

"Debe considerarse como del todo contrario al verdadero espíritu de caridad, y por ende a la democracia cristiana, un lenguaje que pudiese inspirar en el pueblo aversión hacia las clases superiores de la sociedad. Jesucristo quiso unir a todos los hombres con el vínculo de la caridad, que es la perfección de la justicia, a fin de que animados de amor recíproco, procuraran hacerse el bien mutuamente. Sobre ese deber de mutuo auxilio que incumbe a todas las clases sociales, oíase lo que enseña el Sumo Pontífice en la Encíclica *Graves de communi*: 'Es necesario apartar del concepto de la democracia cristiana el otro inconveniente, esto es, que mientras ella pone todo empeño en buscar el provecho de las clases humildes, no parezca descuidar las superiores, que no valen menos para la conservación y el perfeccionamiento de la sociedad. . . . Por la unión natural de la clase pobre con las otras, estrecha-

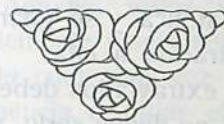


da aún más por el espíritu de fraternidad cristiana, resulta que cuanto bien se haga para aliviar a aquélla, redundará en provecho de éstas; tanto más cuanto que su concurso es conveniente y necesario para obtener el fin deseado Será preciso procurar principalmente la benévola cooperación de aquellos que por nacimiento, por fortuna, por ingenio y por educación gozan de mayor autoridad entre los ciudadanos. Si falta esta cooperación, muy poco se podrá emprender de cuanto conduce a la consecución de los deseados bienes del pueblo. Ciertamente la vía será tanto más segura y breve, cuanto más multiplicada e intensa sea la cooperación de los ciudadanos notables.' (Ibid. IX, b).

"Su Santidad confía en que, cooperando todos a la acción popular cristiana, los de edad madura con su experiencia y los jóvenes con su santo entusiasmo, se han de obtener aquellos saludables efectos de paz y de concordia que Su Santidad desea con tanto ardor, de conformidad con lo que inculcaba en el discurso que dirigió el 23 de diciembre último al Sacro Colegio: 'Pedimos, decía la cooperación unánime y armónica de todas las buenas voluntades. Vengan los jóvenes y contribuyan gustosos con la enérgica y entusiasta actividad, propia de sus años; vengan los de edad madura, y traigan llenos de confianza, además de su ya

experimentada fe, su acierto y su buen juicio, fruto de la experiencia. Uno mismo y común a todos es el fin: igual debe ser e igualmente sincero el celo de unos y otros. Nada de desconfianzas, sino confianza recíproca; nada de censuras, sino paciencia cristiana de unos con otros; nada de desavenencias, sino caridad mutua.'" (Ibid. concl.)

En testimonio de la confianza que tenemos de que el Señor conducirá y hará prosperar las obras de Acción Social en Colombia, para mayor gloria de su nombre y bienestar religioso, moral y material de las clases trabajadoras, que nos son tan queridas, hemos resuelto, por aclamación, poner la Acción Social Católica bajo la especial protección y amparo del Sacratísimo Corazón de Jesús.



REGLAS PARA EL CLERO

Habiendo la Santa Sede dispuesto, por orden del Secretario de Estado, en las cartas *Plures* y *Generalibus* (1), que los Obispos de Colombia, después de conferenciar entre sí, establezcan de común acuerdo la manera uniforme como los sacerdotes han de hablar y de proceder respecto del liberalismo y de los asuntos que se rozan con la política y con la autoridad civil, hemos convenido en dictar las siguientes reglas, que observarán, bajo precepto de santa obediencia, todos los miembros del clero tanto secular como regular de nuestras Diócesis.

CONDUCTA DEL CLERO EN LA PREDICACIÓN

1.—Son varias las encíclicas, breves y allocuciones en que los Soberanos Pontífices hablan del liberalismo y lo condenan, y tales documentos se dan para que, llegando a noticia de los fieles por medio de la predicación, aprendan éstos la verdad católica y se guarden de caer en los errores contrarios a ella.

2.—Si los extraviados deben ser objeto de nuestra caridad, no deben serlo menos los hijos sumisos a la Iglesia, a quienes esos extraviados pueden seducir y perder.

(1) Abril 5 de 1900.

3.—En el documento *Plures*, dirigido a los Obispos de Colombia, se leen estas palabras: "Instrúyase al pueblo claramente y con toda exactitud en aquellas cosas que merecen la mala nota de liberalismo y, por lo mismo, la improbación de la Santa Sede."

4.—Si es un deber instruir a los fieles acerca de esta materia, téngase mucho cuidado de no hacer tema constante de las predicaciones el hablar contra el liberalismo, pues hay otros puntos que los pueblos ignoran y que, si los supiesen y entendiesen, contribuirían no poco a esclarecer sus inteligencias y a mejorar sus costumbres, y así se preservarían más fácilmente de los errores, y se defenderían de las seducciones de los impíos.

5.—En este punto, como al hablar de otros errores contrarios a la doctrina católica, téngase muy presente que, para el bien de las almas, conviene más explicar sencilla y claramente la verdad, que refutar el error; de tal suerte que, como dice San Agustín, todos vean la verdad clara y agradablemente y se sientan arrastrados a seguirla, con lo cual, una vez que estén movidos con vehemencia a odiar el pecado y los vicios, y a amar las virtudes, se verán libres de los errores liberales.

6.—La refutación directa de los errores liberales se hará cuando lo exijan las circunstan-

cias, pues no todas son oportunas, ni lo pide siempre la necesidad de los oyentes.

7.—La refutación nunca ha de ser vaga e indefinida, ni debe atacarse como en globo todo el liberalismo y a todos los liberales. Distínganse debidamente los errores; no se confunda lo que ha reprobado la Iglesia, con aquello sobre lo cual nada ha dicho aún; ni se comprendan bajo una sola reprobación varias opiniones, o actos muy diversos entre sí, que, por lo tanto, no merecen un mismo calificativo.

8.—Escójase uno o dos errores para refutarlos cuando la ocasión lo exija, sin pretender abarcarlos todos de una vez.

9.—Ordénese la plática o sermón con claridad de plan, de tal modo que se ponga al alcance de los oyentes, y por regla general, escribese y consúltese, cuando sea fácil, con algún eclesiástico prudente y docto, atendiendo sus indicaciones.

10.—Además, el predicador debe prepararse con asidua y ferviente oración, toda vez que el único fin que ha de buscar es la gloria de Dios y la salvación de las almas, pues ningún fruto se obtendrá, si Dios no da el incremento. Penetrado así de las luces de lo alto, y condoliéndose de los que ignoran o yerran, predicará con ánimo calmado y sereno, con grande humildad, caridad y mansedumbre, para no aparecer

guiado por ira, por odio o por cualquiera otra pasión, sino por el deseo del bien de sus hermanos. Se abstendrá de expresiones vulgares y ofensivas, de ataques y alusiones personales, y de desahogos impropios de la cátedra del Espíritu Santo.

11.—Ni en el púlpito, ni en la iglesia se dará lectura a artículos de periódico, circulares, telegramas, cartas y otros escritos análogos, a no ser por orden de la autoridad eclesiástica.

CONDUCTA DEL CLERO EN EL CONFESONARIO

Por lo que hace al tribunal de la penitencia, siganse las reglas siguientes, las cuales aplicarán los confesores en los casos particulares según su prudencia y de acuerdo con los principios de la teología moral, acordándose que deben ser pastores de todas las almas, y que han de dar cuenta a Dios de la salvación de todas.

1.—Como ha de presumirse que quien se llega al confesonario es católico, y como tal, está dispuesto a someter su entendimiento al magisterio, y su voluntad a las leyes de la santa madre Iglesia, de ordinario no ha de principiarse la confesión por preguntar al penitente si es liberal.

2.—Si el penitente declara expresamente que es liberal, o esto se deduce de lo que dice

en la confesión, habrá que averiguar si admite o no, errores condenados por la Santa Sede. Para obtener la declaración explícita del penitente, deben hacerse las preguntas con tino y prudencia, y, por lo común, después de terminada la acusación.

3.—Si profesa alguno de los errores reprobados por la Santa Sede, el confesor, como maestro que es, debe enseñarle con toda paciencia y mansedumbre lo que la Iglesia tiene definido en la materia. Entonces pueden presentarse uno de estos dos casos:

a) Si el penitente acepta sinceramente lo que enseña la Iglesia; si está pronto a recibir cuanto ella determinare en lo venidero, y a rechazar todo lo que implícita o explícitamente ha sido condenado por su autoridad; si, por último, no recusa manifestar, llegado el caso, su entera sumisión al magisterio de la Iglesia, debe impartírsele la absolución, siempre que, por lo demás, esté bien dispuesto. (Carta *Plures*).

b) Si el penitente se obstinare en su error mostrándose rebelde y contumaz, habrá que negarle la absolución, porque es indigno de ella.

4.—Si no profesa ninguno de estos errores, ténganse presente dos cosas: la *cooperación* directa y el *nombre* de liberal.

a) En cuanto a la *cooperación*, examínese lo pasado e instrúyase para lo futuro, teniendo pre-

sentes las reglas que sobre la materia dan los teólogos.

Entre los actos más eficaces de cooperación señalamos los siguientes: 1.º Tomar parte voluntariamente en las revoluciones para derrocar la autoridad legítima, y fomentar la que tiende al desprestigio y desconocimiento de dicha autoridad; 2.º Votar o comprometer a otros a que sufraguen por candidatos hostiles a la Iglesia, o que no le den suficientes garantías y, con mayor razón, formar parte de los comités o juntas electorales que trabajan por dichos candidatos, y 3.º Sostener, favorecer y difundir la mala prensa con escritos, auxilios pecuniarios, suscripciones, recomendaciones y de cualquiera otra manera.

b) En cuanto al *nombre*, si el penitente no admite ningún error reprobado, y está dispuesto a no prestar cooperación activa al liberalismo hostil a la Iglesia, procure el confesor, con prudencia y caridad, inducirlo a que no haga ostentación de dicho nombre; pero no se le exija esto so pena de negarle la absolución.

5.—Cuando el confesor está seguro de que el penitente profesa algún error condenado por la Iglesia, o ha cooperado gravemente en materia de liberalismo, aunque el penitente no lo diga ni se deduzca de su confesión, el sacerdote interrogará prudentemente sobre la materia, máxime si hay peligro de reincidencia.

6.—En cuanto a la *protesta* en el foro externo, visto el Decreto del S. Oficio (5 de agosto de 1908) (1), en el cual se dispone que los afiliados a sectas reprobadas, aunque sean notorios, pueden ser absueltos con la sola retractación ante el confesor y reparando el escándalo del mejor modo posible; y teniendo en cuenta que el exigir indebidamente una protesta puede ser perjudicial, obsérvense las tres reglas siguientes:

a) No debe exigirse aun cuando el penitente haya tenido errores condenados por la Iglesia, si no los ha propagado públicamente.

b) Aun en el caso de que, como escritor o de otra manera notoria, haya propagado dichos errores, se prescindirá de la retractación en el foro externo, si el cambio de conducta o el hecho mismo de recibir en público los sacramentos, bastaren para reparar el escándalo.

c) Cuando sea necesario exigir una protesta en el foro externo, consúltese con el Ordinario.

7.—Téngase presente que la anterior línea de conducta es aplicable también a los penitentes que profesan principios liberales reprobados, aunque lleven el nombre de otro partido.

(1) Véase el Apéndice al Concilio Plenario N.º CIX, pag. 645.

CONDUCTA ACERCA DE LOS OTROS SACRAMENTOS Y DEMÁS BIENES ESPIRITUALES

Lo dicho en los artículos precedentes bastaría para que el clero entendiese sus demás deberes para con los liberales; no obstante, para mayor claridad, conviene tratar brevemente otros puntos que suelen ser materia de duda.

1.—No debe el párroco rechazar como padrinos a los liberales, ni mucho menos negarse a presenciar sus matrimonios por el solo hecho de llamarse tales.

2.—Con mayor razón, no se les excluya de las ceremonias eclesiásticas, asociaciones piadosas y demás bienes espirituales, recordando que el sacerdote es ministro de Nuestro Señor Jesucristo, quien vino al mundo a llamar no a los justos sino a los pecadores.

3.—Si el párroco viere que no debe admitir como padrino a alguno de los que se presentan, por quedar incluido en las reglas que para el caso dan el Ritual y el Pontifical Romanos, alegue la disposición canónica, pero de ninguna manera el nombre de liberal.

4.—En cuanto a los matrimonios, si alguno de los contrayentes es notoriamente impío o libre-pensador, y el párroco, por los medios prudentes y suaves que están en su mano, no logra atraerlo al buen camino, consúltese el caso con el Ordinario.

5.—Adviértase que la Iglesia no exige que sean católicos, ni aun bautizados, los testigos de las informaciones matrimoniales, ni los testigos (vulgo padrinos) del matrimonio. Basta que sean canónicamente hábiles.

6.—Para terminar, diremos a los sacerdotes que cuiden de no condescender insensiblemente con los errores, por ganarse a los extraviados; de no mirar con indulgencia los pecados, por el deseo de salvar a los pecadores; y de no dejarse impregnar del espíritu del mundo, con la esperanza de salvar a los mundanos.

INTERVENCIÓN DEL CLERO EN LA POLÍTICA

Llámase *política* el arte de gobernar y dar leyes y reglamentos para mantener la seguridad y tranquilidad públicas y conservar el orden y buenas costumbres (1). Mas, como los hombres tienen diversas opiniones sobre esto, resulta inevitablemente la formación de diversos grupos o partidos políticos y la consiguiente lucha entre ellos. De ahí la corruptela de llamar política el conjunto de pasiones que agitan a los partidos, y los medios que emplean para triunfar y hostilizarse mutuamente.

El Concilio Plenario en el decreto 657 dispone que los Ordinarios, después de conferen-

(1) Diccionario de la Academia.

ciar entre sí, señalen al clero la línea de conducta que debe seguir en estos asuntos; por tanto, y teniendo en cuenta que son frecuentes los errores acerca del derecho y del deber que tiene el clero de intervenir en la política cuando están por medio los intereses de la Religión, prescribimos las reglas siguientes:

1.—Absténgase el clero prudentemente de las cuestiones tocantes a asuntos meramente políticos y civiles, sobre los cuales, sin salir de los límites de la ley y de la doctrina cristiana, puede haber diversas opiniones.

2.—Tengan por especialmente prohibido:

a) Tratar en público cuestiones meramente políticas, sobre todo llevar tales asuntos a la predicación, lo que sería convertir el púlpito en tribuna profana.

b) Formar parte de comités de carácter político.

c) Tengan, además, presente los sacerdotes el Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio de 12 de julio de 1900.

3.—Miren como desde un lugar superior y sereno las disputas populares, teniendo muy presente que es deber suyo y sacratísimo, trabajar por unir los ánimos de todos los ciudadanos en la benevolencia y caridad cristianas, y extinguir los odios en vez de fomentarlos.

4.—La Santa Sede ha declarado que "no

es prohibido a los ministros de la Iglesia, antes bien puede ser necesario en ciertos casos, que hagan uso de sus derechos políticos dando voto con ocasión de elecciones o desempeñando empleos públicos que no sean incompatibles con la dignidad sacerdotal"; pero les recomienda al mismo tiempo que "se guarden bien de dejarse llevar por la pasión de partido, de tal suerte que parezcan preocuparse más de las cosas humanas que de las divinas, y no traspasen los límites de la gravedad y de la moderación."

5.—Conforme al artículo anterior pueden los sacerdotes dar su voto con ocasión de elecciones, siempre que el Ordinario no estimare más conveniente que se abstengan de hacerlo; y en lo que toca a la aceptación de cargos públicos, cúmplase lo que establece el número 652 del Concilio Plenario Americano.

6.—En cuanto a la dirección que deban dar al pueblo en asuntos políticos, cumplan los sacerdotes exactamente las siguientes prescripciones de la Santa Sede: "No omitan esfuerzos los Pastores de almas para preservar a los fieles de las *seducciones, escándalos* y de todos los peligros de estos días malos, y en todo tiempo, pero principalmente en época de elecciones, traigan a la memoria que Dios es dominador y dueño de las elecciones, y que es EL quien un día ha de juzgar a dichos electores, candidatos

y elegidos, a cada uno según sus obras, y que no perdonará más a los que pecaren en el tumulto de las elecciones, que fuera de él. Enseñen con diligencia a los fieles los deberes que tienen con relación a las elecciones, explicándoles que la misma ley que otorga a los ciudadanos el derecho de sufragio, les impone la grave obligación de dar voto cuando sea necesario, y esto siempre en conciencia y delante de Dios, para el mayor bien así de la Religión como de la República y de la propia Patria; y que, por consiguiente, siempre delante de Dios y en conciencia han de dar su voto a quien juzguen prudentemente probo e idóneo para desempeñar la importantísima función que se le encomienda, cual es la de velar por el bien de la Religión y de la sociedad civil, y de trabajar por el fomento y conservación de las mismas. Dedúcese evidentemente de aquí que pecan no sólo contra los hombres sino contra Dios, todos aquellos que venden su voto o que, por cualquiera causa, lo dan a un candidato que es reputado como indigno o inducen a otros a sufragar por él. Los Pastores, como ministros fieles de Cristo, han de enseñar con exactitud e insistencia esto al pueblo; procedan con toda caridad y paciencia y no vayan más allá en los casos comunes. Y cuando ocurran particulares o extraordi-

narias circunstancias, guárdense de resolver nada antes de consultar al Obispo" (1).

7.—“No omitan advertir la gravísima obligación que, en conciencia y ante Dios, tienen los ciudadanos de trabajar siempre y en todas partes por el mayor bién de la Religión y de la Patria; pero declarada esa obligación general, absténganse de favorecer más a un partido que a otro, salvo que uno de ellos sea abiertamente hostil a la Religión.” (Concilio Plenario, Decr. 656).

Al aproximarse las elecciones, los párrocos instruirán a los fieles acerca de la culpabilidad de los fraudes electorales y principalmente sobre la gravedad del perjurio, delito por desgracia harto frecuente en tiempo de las mismas elecciones.

8.—“Si a algún sacerdote se le pide en la confesión o fuera de ella consejo sobre el modo de proceder en asuntos políticos, responda según las reglas ordinarias de la prudencia, pero de modo tal que de allí no resulten resentimientos contra el ministerio sacerdotal” (2).

9.—Finalmente, si en todo tiempo debe mostrarse el sacerdote modelo de circunspección y cordura, con mayor razón en los debates polí-

(1) Carta del Eminentísimo Señor Secretario de Estado al Arzobispo de Bogotá.

(2) Carta *Generalibus*.

ticos procurando unir las voluntades en la caridad y la justicia.

CONDUCTA DEL CLERO PARA CON LA AUTORIDAD CIVIL

Sabiendo que toda autoridad viene de Dios, y que uno y otro poder son supremos en su esfera respectiva, fácil es entender los deberes del clero para con la autoridad civil. Pueden reducirse a tres: la oración, la enseñanza y el ejemplo.

1.—La oración por los magistrados es precepto de San Pablo: *Ante todas cosas háganse súplicas, oraciones, rogativas, acciones de gracias... por los magistrados y por todos los constituidos en alto puesto* (1).

2.—Respecto a la enseñanza, el clero debe inculcar la doctrina católica sobre el origen divino del poder; sobre el deber en conciencia de obedecer los mandatos de los superiores, siempre que no se opongan a la ley divina; sobre el gravísimo crimen que cometen los promotores de sediciones y revueltas, recordando a los fieles las graves palabras de León XIII: “El rehusar obediencia y el trastornar la sociedad apelando a las sediciones por la fuerza de las muchedumbres, es crimen no tan sólo de lesa

(1) 1 Ad Timot., II, 1 y 2.

majestad humana, sino también de lesa majestad divina (1).

3.—En lo tocante al ejemplo, el sacerdote lo dará mostrando en público y en privado, el debido respeto a los superiores civiles, porque para los cristianos es santo el nombre de la autoridad pública, en la cual reconocen una imagen y semejanza de la majestad divina, aun cuando sea indigna la persona que la ejerza (2).

No es inútil observar que, si el pueblo fiel pierde el respeto a la autoridad temporal, que viene de Dios, no estará lejos de desconocer la autoridad espiritual que tiene idéntico origen, aunque de un modo más inmediato y excelente.

4.—Si algún empleado civil diese motivo de queja razonable, de ninguna manera hable de ello el sacerdote en público, y mucho menos en el púlpito, ni desautorice al representante de la autoridad. Haga uso primero de todos los medios suaves, como la persuasión y el ruego, y si, a pesar de esto, persiste el mal, dirijase no directamente a los superiores civiles sino a su Obispo, para que él, que ve las cosas desde un punto más elevado, haga la reclamación, si la cree justa, a las autoridades superiores.

5.—Absténganse los sacerdotes:

(1) *Inmortale Dei*.

(2) *Sapientiae Christianae*.

a) De firmar toda clase de telegramas y manifestaciones colectivas, como también de enviar telegramas individuales a las autoridades y a los periodistas, para tratar asuntos públicos de carácter administrativo.

b) De hacer publicaciones por la prensa, sea en hojas volantes, sea en periódicos o folletos, sin haber obtenido antes licencia de la respectiva Curia eclesiástica.

Congreso Eucarístico Nacional

DECRETO.

Entre las instituciones fundadas en la edad presente por la piedad cristiana, ocupa lugar preferente la reunión de Congresos Eucarísticos. Tuvieron ellos—como suelen las obras de Dios—un principio modesto. En los primeros años fueron puramente Provinciales, y han llegado a ser grandes manifestaciones del universo católico, bendecidas por el Sumo Pontífice y presididas por un Cardenal, como Delegado de la Santa Sede Apostólica. El fin de los Congresos Eucarísticos es tributar espléndidos actos de culto en honor del Santísimo Sacramento y fomentar

la devoción a la Sagrada Eucaristía. Los frutos de santificación que han producido son incalculables: aumentan la fe, encienden la caridad, fortifican la esperanza, avivan la piedad, son ejemplos mutuos que se dan entre sí los cristianos, unen las voluntades de los fieles, ponen en relación a los católicos de apartadas regiones; estrechan los vínculos entre el clero y los laicos, entre los pastores y las ovejas.

Movidas por estas consideraciones y por su amor a Jesús Sacramentado, innumerables personas de ambos sexos, de toda edad y condición, encabezadas por el Señor Presidente de la República, por muchos altos Magistrados de la Nación, la mayor parte de los miembros del Cuerpo Legislativo y por el clero, se han dirigido a Nosotros para solicitar la reunión de un Congreso Eucarístico Nacional, en que se hallen representadas todas las entidades católicas.

Ninguna solicitud habría podido ser más grata a nuestros corazones de Obispos, de Pastores y de Padres; y así, hemos recibido con el mayor júbilo y regocijo las peticiones de nuestros hijos; las bendecimos con aplauso, y nos apresuramos a condescender con ellos, dando gracias a Dios porque nos brinda esta ocasión de tributar nuevo homenaje de adoración a su Hijo Unigénito, en el Sacramento de su amor.

En consecuencia, Nosotros el Arzobispo Primado, los Arzobispos y Obispos de Colombia, reunidos en Asamblea con el beneplácito de la Santa Sede,

DECRETAMOS:

1.º—Convócase un Congreso Eucarístico Nacional que se reunirá en la ciudad de Bogotá.

2.º—En el Congreso estarán representadas todas las Diócesis, Vicariatos y Prefecturas Apostólicas, las parroquias, las Ordenes y Congregaciones religiosas, tanto de varones como de mujeres; las hermandades, cofradías y sociedades católicas; los seminarios, universidades, colegios y escuelas; los gremios y asociaciones de obreros; las academias e institutos literarios, científicos y artísticos; la prensa católica y las demás entidades que lo soliciten.

3.º—Corresponde al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo, Primado de Colombia, nombrar el Comité Central y presidirlo por sí, o por medio de Delegado. Dicho Comité tendrá por objeto formar oportunamente el programa del Congreso Eucarístico, organizar los trabajos preparatorios, señalar la fecha de reunión, y transmitir las órdenes convenientes, a los Comités que deban crearse en cada Diócesis.

4.º—Queda a cargo de cada Prelado nombrar un Comité Diocesano dependiente del Central,

y tanto éste como los diocesanos nombrarán a su vez, con aprobación de los respectivos Prelados, comités parroquiales, quienes ejecutarán los trabajos que les asigne el Comité diocesano.

5.º—Los gastos que demande la realización del Congreso, se harán por suscripción nacional de todos los fieles de Colombia.

6.º El presente Decreto será leído y explicado en todas las iglesias, capillas y oratorios de todas las Diócesis, uno o más domingos, después del Evangelio de la Misa.

Dado en Bogotá, el día seis de Enero de mil novecientos trece.

✠ BERNARDO, Arzobispo de Bogotá.

✠ MANUEL JOSE, Arzobispo de Medellín.

✠ MANUEL ANTONIO, Arzobispo de Popayán.

† ESTEBAN, Obispo de Garzón.

† EVARISTO, Obispo de N. Pamplona.

† G. NACIANCENO, Obispo de Manizales.

† ISMAEL, Obispo de Ibagué.

† EDUARDO, Obispo de Tunja.

† MAXIMILIANO, Obispo de Antioquia.

† FRANCISCO CRISTOBAL, Obispo del Socorro.

† HELADIO, Obispo de Cali.

† JOSE MARIA, Obispo de Augustópolis, Vicario

Apostólico de los Llanos de San Martín.

† MOISES, Obispo de Maximópolis.

Fr. SANTOS BALLESTEROS DE SAN JOSE,

Vicario Apostólico de Casanare.

ORGANIZACION

DE LA ADORACION NOCTURNA DEL

Santísimo Sacramento

(Conclusión)

Celebración de la Vigilia

A la hora señalada en el aviso, deberán estar reunidos todos los adoradores de turno en la sala de guardia (generalmente sirve para esto la sacristía de la iglesia), esmerándose en la puntualidad el Jefe de noche, el Secretario, el Tesorero y el Capellán (por lo común se cita para antes de las 9 de la noche). Al llegar los adoradores, darán su nombre al Secretario, y éste los inscribirá en la lista de vigilia. Allí mismo consignará cada socio al Tesorero la cuota mensual fijada. Los adoradores, irán ya confesados, pero si alguno necesitare reconciliarse, lo hará inmediatamente. El Jefe de noche distribuirá entre los presentes las horas de adoración, y lo hará saber a cada uno. Si los adoradores no hubieren recibido antes las cédulas de intenciones, allí mismo las encontrarán sobre la mesa, las escribirán y las pondrán dobladas en la bandejilla preparada de antemano; estas cédulas de petición se pondrán durante la noche al pie del sagrario, y terminada la vigilia, deben quemarse. En la sala de guardia, o en su defecto, en la sacristía, habrá sobre la mesa presidencial o en lugar preferente, un crucifijo con dos velas de cera y una imagen de talla o pintura, de San Pascual Baylón, útiles de escritorio, una campanilla, fuente para las cédulas de intenciones, sillones, catres o cosa equivalente donde

puedan descansar los adoradores; dos hachas o cirios de cera para la guardia de la bandera y servicio de misa. Toda la atención y recursos que se dediquen a la mejora de la sala de guardia, deberán considerarse muy bien empleados, sobre todo lo que se invierta en camas o catres para el descanso, especialmente del capellán; la experiencia así lo demuestra. *A buena instalación, perseverante sección.*

El altar estará compuesto con el mayor esmero posible y alumbrado con luces de cera blanca. En el plano de la iglesia o capilla, habrá cuatro o más reclinatorios, y entre los dos reclinatorios de cada lado, una luz para facilitar la lectura, y una campanilla para que puedan avisar cualquier novedad que ocurra. Llegada la hora y estando todo listo, se formarán los adoradores en dos filas llevando todos sus distintivos (medallas y cintas), frente a frente unos de otros; se coloca el Presidente a la cabeza, con la bandera (en los demás turnos el Jefe de la noche), yendo adelante el Secretario con la fuente de las intenciones y a los lados del abanderado, dos adoradores con hachas encendidas; desfilan todos en procesión, lentamente, en el recinto del templo, y al fin de la fila irá el capellán con capa y estola; al ponerse en marcha la procesión, sonará suavemente el órgano y se entonará en el coro el himno *Sacris Solemnis*. Si los adoradores saben cantar, acompañarán al coro y seguirán la estrofa siguiente del himno. Llegados al altar mayor el abanderado se coloca al pie del presbiterio, al lado del Evangelio, teniendo la bandera en la mano derecha y dando la izquierda al altar, en medio de los que llevan las hachas. Los adoradores, fuera del presbiterio, se colocan en dos grupos, los de la fila derecha al lado de la Epístola, y los de la izquierda al lado del Evan-

gelio, postrados de rodillas. Los adoradores de la primera hora ocupan los reclinatorios. El Secretario deja la fuente de intenciones en la credencia o mesita del servicio del altar. El capellán se postra en la grada del altar y expone el Santísimo Sacramento según las rúbricas; mientras tanto se entona el *Pange Lingua*. Al incensar, el abanderado rinde la bandera. Incensado el Sacramento, el sacerdote se retira, deja la capa en la sacristía y regresa con roquete y estola y toma la fuente de intenciones en la mano, se arrodilla y lee en voz alta las oraciones que indica el manual para ofrecer la vigilia, y la hoja de intenciones; coloca en seguida la fuente de intenciones particulares al pie del altar. Concluidas estas oraciones, el abanderado deja la bandera en la peana; luego sigue el sermón, si lo hay, y después se retiran los adoradores a la sala de guardia, para formar la Junta de vigilia. En esta Junta se llama la lista de los adoradores del turno en servicio, se da cuenta de lo que haya ocurrido relacionado con la Adoración, se revisa la lista de los adoradores y la de las horas de esa noche; el Director hace las recomendaciones necesarias, etc., y todo se consigna en una acta. Si no hay asunto importante que tratar, se lee un capítulo del Kempis, del reglamento o del ritual. Concluida la Junta de vigilia, todos los adoradores se retiran a descansar y el Jefe de la noche los llamará a medida que les llegue su hora para relevar a los que estén adorando. La hora de guardia se distribuye así: 1.º Recitación de una parte del oficio del Santísimo Sacramento, según la hora y tiempo señalado en el ritual; si no hay quien lea latín, se hará en su lugar la visita al Santísimo, según San Alfonso de Liguorio; 2.º Meditación en silencio hasta que dé el reloj la media hora; 3.º Recitación de las pre-

ces señaladas para las medias horas (que varían en el curso de la noche); 4.º Nueva meditación en silencio hasta que falten cinco minutos para la hora; y 5.º Se reza la estación, credo y bendito y alabado. Los adoradores que reemplazan a los que están de guardia, van ordenados en fila y se colocan de rodillas inmediatamente detrás de los que están adorando, y al terminar la última oración todos se levantan; unos, para dejar los reclinatorios y otros para ocuparlos.

6.º Al terminar el Oficio de Maitines (12 de la noche), entona el *Te Deum* el Director Espiritual y siguen acompañando el canto todos los adoradores; si hay facilidad de conseguir músicos y cantores consiganse para mayor solemnidad, pero no es necesario ni lo exige el Reglamento.

7.º Concluido el rezo de la última hora del Oficio, y poco antes de comenzar la misa, el Jefe de noche yendo por la sala de reposo agitará la campanilla para despertar la guardia, diciendo en voz alta: *Benedicamus Domino*. Los adoradores se levantarán en seguida y cada uno contestará: *Deo gratias*. Reunida la guardia, saldrá para rezar las oraciones de la mañana, prepararse para la comunión y asistir al Santo Sacrificio de la Misa que será ayudada por un adorador y la oirán todos de rodillas, poniéndose de pie únicamente en el primero y último evangelios. A la elevación, el abanderado rinde la bandera, luego puesto de pie permanece en su puesto con la bandera presentada hasta la sunción del cáliz. Terminada la Misa se hará la reserva según prescribe la liturgia y se da la bendición. Después, el Jefe de noche, u otro adorador en su lugar, reza las oraciones de acción de gracias después de la comunión.

8.º *Retirada de la Guardia*—Terminadas estas oraciones el abanderado toma la bandera, acompañado de dos adoradores con cirios encendidos, se coloca a la entrada del presbiterio y toda la guardia en dos filas. La bandera saluda el sagrario inclinándose ligeramente, y toda la guardia sigue pausadamente la bandera en dos filas, y se entonará a dos coros en voz baja el salmo 129—*De Profundis*—Seguirá el capellán con capa, y llegados al presbiterio el sacerdote reza las oraciones por los difuntos, concluidas éstas, todos de frente al sagrario repetirán a una voz: *Sea para siempre bendito y adorado, Cristo Nuestro Señor Sacramentado, nuestro Rey por los siglos de los siglos. Ave María Purísima sin pecado concebida—Marchemos en paz* (levantándose)—*En nombre de Cristo—Amen*. (Inclinación a la bandera que pasa delante de todos; el abanderado la besa y guarda con respeto). Aquí termina la vigilia. Todo este ceremonial está lleno de piedad, de majestad y de unción; mueve profundamente el alma del adorador, y despierta en él sentimientos de fidelidad y amor a la obra. Procuren los Directores no omitirlo, y mucho menos mirarlo como cosa baladí.

Indicaciones para establecer la obra de la Exposición y Adoración Nocturna del Santísimo Sacramento del Altar

Para principiar la fundación de una Sección, se necesita reunir un personal de veinte hombres piadosos que convengan en pasar una noche por mes adorando al Santísimo Sacramento; pues aunque el número menor prescrito por el reglamento es de catorce, no es prudente al principio ceñirse a esto tan estrictamente, pues conviene tener adoradores suplementarios que puedan reemplazar a los que no asistan o no correspon-

dan al llamamiento que se les hizo. Ahora ocurre preguntar: ¿Dónde se encuentra ese personal? En la mayor parte de nuestras poblaciones hay alguna Asociación de piedad o caridad y entre ellas sobresalen casi siempre algunos por su decisión por las cosas buenas. La Sociedad de San Vicente de Paúl, tan íntimamente ligada a la historia de nuestra obra, ha preparado providencialmente y sin saberlo, el terreno para la Adoración Nocturna, al ejercer su propaganda para fundar tan benéfica institución, porque precisamente de su seno han salido, en la mayor parte de los casos, aquí y en otras partes, el personal para la Adoración Nocturna.

Encontrado el personal, el iniciador de la obra debe reunirlos, exponerles con sencillez lo que se trata, hablarles de la excelencia de la obra, etc. determinar allí mismo lo que deban hacer; constituir provisionalmente un Consejo, levantar una acta de lo que allí se acuerde para la fundación; indicar la iglesia o capilla en que deba funcionar la Adoración en los días designados, y obtener de la autoridad diocesana el permiso para exponer durante la noche el Santísimo Sacramento. A esa reunión debe asistir el párroco o capellán de la iglesia; nombrar una comisión que prepare un reglamento, si el iniciador no lo hubiere presentado a la junta; este reglamento debe estar inspirado y en armonía con el reglamento general. El Consejo además de ocuparse en el reglamento, debe procurarse el material necesario para una fundación (catres, camas o sillones, bandera, manuales, oficios, hojas de intenciones particulares y generales, cuadros de turno, esquelas de convocatoria, etc.) Es conveniente obtener estas cosas antes que se dé comienzo a la Adoración Nocturna, pues la duración y firmeza de ella crecerá en razón de la estabilidad y comodidad de los fundamentos que se pongan. Luégo

se fija el día para esa santa velada, objeto de tantos deseos y motivo de tantas esperanzas. Nadie se desanime por su pequeñez para acometer esta obra; Dios se vale en lo general de lo oscuro y débil para grandes cosas; el iniciador procure ser fiel a su inspiración, ore mucho y sea muy humilde. Cuando ya se haya hecho una o más adoraciones, y cuando prudentemente se crea que la Obra ha de perdurar, deberá el Consejo dirigirse al Obispo en solicitud del decreto de erección canónica. Sin esta erección canónica, la Adoración Nocturna no tiene otro carácter que el de una simple reunión de señores que se congregan para hacer ejercicios de devoción. Ya erigida canónicamente, tiene sus preeminencias y favores. Cuando se solicite la erección canónica, debe pedirse al Ordinario que se sirva nombrar el Director Espiritual. Asunto de grandísima importancia es la elección de este Director, pues aunque su nombramiento corresponde al Prelado diocesano, debe sin embargo el Presidente o iniciador de la obra, indicar respetuosamente el sacerdote que por sus condiciones y cualidades sea apto para el cargo.

El Director debe tomar a su cuidado y con entusiasmo la Adoración Nocturna. En la petición que se haga al Obispo para Director Espiritual, debe solicitarse que dé al nombrado la facultad expresa de poder él mismo señalar a otro sacerdote que lo reemplace en los casos de ausencia, enfermedad etc. La validez canónica de la recepción de los socios depende de que el Director Espiritual sea nombrado por el Ordinario, y de que el mismo Director o quien legítimamente haga sus veces, inscriba a los socios en el registro. No por estar la Adoración en una parroquia, es su Director nato el párroco; tampoco lo es de suyo el P. Superior de una Comunidad religiosa por funcionar

la Adoración en una iglesia a su cargo: necesita el nombramiento expreso del Obispo.

Obtenida la erección canónica, la Adoración Nocturna disfruta únicamente de las indulgencias y privilegios que puede comunicarle el Obispo según las facultades de que dispone; pero debe hacerse incorporar la obra a la Archicofradía Romana. Para esto se eleva una solicitud al Director de la Archicofradía, acompañándole la copia del decreto de erección canónica, el permiso del Obispo para la incorporación, copia de los estatutos o del reglamento aprobados por el Ordinario. En la solicitud debe hacerse constar que no está incorporada la obra a ninguna otra Archicofradía. Una vez recibido el diploma o patente de la incorporación debe ser visado por el Ordinario: y para publicar las indulgencias obtenidas se necesita también el Visto bueno del Obispo. Es también necesario para la obra solicitar y obtener de la autoridad civil la personería jurídica.

Cumplido todo lo anterior, toca al Director Espiritual y al Presidente vigilar por el crecimiento, fervor, constancia y buen orden de la guardia de honor de Cristo Sacramentado.



CATECISMO

SOBRE

EL MODERNISMO

SEGUN LA ENCICLICA "PASCENDI DOMINICI GREGIS"

DE S. S. EL PAPA PIO X

CAPITULO VIII

(Continuación)

Crítica del sistema modernista

Reunión de todas las herejías camino para el ateísmo

P. *¿Por qué se ha hecho tan prolíja exposición de las doctrinas modernistas?*

R. «En toda esta exposición de la doctrina de los modernistas, pensará por ventura alguno que nos hemos detenido demasiado; pero era de todo punto necesario.»

P. *¿Por qué era necesaria esa larga exposición?*

R. «Para que no nos recusaran, como suelen, tachándonos de ignorantes de sus cosas.»

P. *¿Y por qué motivo más?*

R. «Para que sea manifiesto que, cuando tratamos del modernismo, no hablamos de doctrinas vagas y sin ningún vínculo de unión entre sí, sino de un cuerpo definido y compacto, en el cual, si se admite una cosa de él, siguen las demás por necesaria consecuencia.»

P. *¿Y ese doble motivo no explica acaso la forma casi didáctica que hemos empleado en la exposición del modernismo?*

R. «Por eso hemos procedido de un modo casi didác-

tico, sin rehusar algunas veces los vocablos bárbaros de que usan los modernistas.»

P. ¿Cómo puede definirse en una palabra el sistema modernista?

R. «Ahora bien: abarcando como de una mirada la totalidad de este sistema, ninguno se maravillará si lo definimos afirmando que es un agregado de todas las herejías.

P. ¿Por qué definis el modernismo agregado de todas las herejías?

R. «Si alguien se hubiera propuesto reunir en uno el jugo y como la esencia de cuantos errores existieron contra la fe, nunca podría obtenerlo más perfectamente de lo que lo han hecho los modernistas.»

P. ¿Basta decir que los modernistas, con el cúmulo de sus errores, destruyen la Religión Católica?

R. No; «antes bien, han ido éstos tanto más allá, que no sólo han destruido la Religión Católica, sino, como ya hemos indicado, absolutamente toda religión.»

P. Pues, entonces ¿los racionalistas mirarán bien a los modernistas?

R. «De aquí los aplausos de los racionalistas; de aquí que, aquéllos entre éstos que hablan más libre y abiertamente, se feliciten de haber hallado en los modernistas los auxiliares más eficaces.»

P. Mostradnos cómo los modernistas son los auxiliares más eficaces de los racionalistas.

R. Para esto «volvamos un momento a aquella perniciosísima doctrina del agnosticismo.»

P. Cerrado por el agnosticismo todo camino hacia Dios, ¿cómo, pues, pretenden ir hacia Dios los modernistas?

R. La doctrina del agnosticismo, «por parte del entendimiento, cierra al hombre todo camino hacia Dios, al mismo tiempo que imagina abrírselo más apto por parte de cierto sentimiento del ánimo y de la acción.»

(Continuará)

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año VIII. Vol. VIII. Febrero 15 de 1913 Números 3 y 4

S. Congregación de Religiosos

(DE LA PROFESIÓN RELIGIOSA *in periculo mortis*)

San Pío V en la constitución *Summi Sacerdotii* del 23 de agosto de 1570, permitió y concedió para espiritual consuelo de las novicias de Santo Domingo y a fin de que éstas no careciesen del celestial mérito que comporta la profesión religiosa y del cual gozan, por benignidad de la Santa Sede, las religiosas profesas, que cuando alguna de las novicias aún no profesas se hallare, a juicio del médico, en inminente peligro de muerte, pudiera *in articulo mortis* y si tenía la edad requerida, hacer la profesión religiosa antes de terminar el noviciado. Las novicias a quienes en estas condiciones sobreviniere la muerte, podrán lucrar las indulgencias y demás gracias concedidas a las religiosas profesas. Asimismo concedió a las religiosas novicias que habiendo profesado del modo dicho murieren, una indulgencia plenaria y re-